

**1. SOLICITUD**

Por favor, especifique la operación / documento solicitado:

- PRESENTACIÓN DE INSTANCIA GENERAL
 ADJUNTO DOCUMENTOS

2. DATOS PERSONALES

NIF/PASAPORTE/TARJ.RESIDENCIA 11805567N	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE CUENCA							
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida) AVDA. REPUBLICA DE ARGENTINA			NÚM. 27	BL.	ESC.	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO CUENCA	CORREO ELECTRONICO: info@familiasdecuenca.org	TELÉFONO: 608231314			FAX:			

3. EXPONE:

Conforme al artículo 3 de la ORDENANZA FISCAL Nº 40. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA " ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS ISMAEL MARTINEZ MARIN, a las tarifas previstas por matricula, mensualidades cursos y artes escénicas se aplicarán las familias numerosas un 20 % de reducción, siempre que se justifiquen documentalmente, en el momento de iniciar los trámites para la matriculación la titularidad de Carnet expedido por el órgano administrativo competente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosa en cuyo art. art. 12.1 dispone lo siguiente: «1. Las Administraciones públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en los siguientes ámbitos:

[...] b) El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio. Por su parte, el apartado 2 del citado precepto dispone que:

«En el ámbito de la educación se establecen los siguientes beneficios: a) En todos los regímenes, niveles y ciclos tendrá lugar una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito...»

Que conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 40/2003, prevé que: «1. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley para las unidades familiares que tengan reconocida la condición de familia numerosa tienen la naturaleza de mínimos

4. Y como consecuencia de lo expuesto, SOLICITA

En base a lo anterior ponemos en su conocimiento que las bonificaciones contempladas en la ORDENANZA FISCAL Nº 40. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA " ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS ISMAEL MARTINEZ MARIN, no se ajustan a los porcentajes contemplados en el art. 12.1, letra b) Ley 40/2003.

Es por ello por lo que solicitamos procedan a la modificación de la referida ordenanza fiscal.

5. FIRMA DE LA SOLICITUD

El firmante SOLICITA le sea tramitada la solicitud indicada, en base a la documentación aportada.

Cuenca, a 16 de noviembre de 2018

Firma del solicitante